

N° : 066-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de febrero del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** El Informe N° 012-2019-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, Requerimiento N° 000699-2019 de fecha 26.06.2019, Informe N° 46-2019-MAFL-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, Carta N° 039-2019-CC/GA, Informe N° 048-2019-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, Formato de conformidad de servicio, Informe N° 006-2020-LMEF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 021-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 025-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 008-2020-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 39-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorándum N° 102-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 110° del vigente Reglamento de organización y Funciones del gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y Administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, Informe N° 012-2019-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, de fecha 26 de junio del 2019, la Encargada de imagen Institucional, hace llegar el requerimiento de comunicado por medio radial que transmitirá en las emisoras de Ilo:

| N° | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO                                   | CANT. | P.U.   | TOTAL  |
|----|------------------------------------------------------------|-------|--------|--------|
| 01 | SERVICIO DE DIFUSIÓN DE COMUNICADO POR MEDIO RADIAL DE ILO | 1     | 150.00 | 150.00 |

Asimismo se tiene el requerimiento N° 000699-2019 de fecha 26.06.2019, para el servicio de difusión de comunicado radial de Ilo. por un valor de S/. 150.00 soles, asimismo se adjunta al presente los Términos de Referencia, prediciendo: Denominación del Servicio, Finalidad del Servicio, Objetivos de la Contratación, Alcance y Descripción del Servicio, Perfil del Proveedor, Plazo de Ejecución, Lugar de Prestación, Conformidad, Forma de Pago y Penalidades Aplicables.

Que, Informe N° 46-2019-MAFL-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de julio del 2019, el cotizador, remite la indagación de mercado, señalando que del estudio del mercado, las fuentes se consignaron para determinar el valor referencial son cotizaciones de empresas o personas naturales del mercado nacional debidamente acreditadas dentro del registro nacional de proveedores, se procedió a realizar el estudio de mercado en el cual se indago si el proveedor al que se invitó cuenta con RNP vigente, si están exonerados de contar con RNP, Ficha RUC si son del giro, así como si se encuentran en estado Activo y Habido; determinando que la siguiente empresa cumple con los RTM, garantizando el presente proceso, por lo que se tuvo como resultado una cotización presentada por **Consultores y Comunicaciones SRL**, con RUC N° 20519807271, y en mérito al Art. 2° de la Ley de las Contrataciones del Estado bajo los principios Eficacia y Eficiencia, se procede a elegir al menor precio ofertado.

N° : 066-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de febrero del 2020



Que, mediante Carta N° 039-2019-CC/GA de fecha 6 de agosto del 2019, Administración de Consultores y Comunicaciones SRL, manifiesta que se han cumplido con el servicio de difusión de comunicado por medio radial de Ilo a través de Radio Expresión en la Frecuencia 106.9 Fm, por lo que solicitan, se cumpla con el trámite respectivo para el pago, el cual adjunta la Factura N° 003-1817, según orden de servicio N° 000296.



Que, Formato de conformidad de servicio de fecha 09 de agosto del 2019, señala que se ha verificado el cumplimiento de las prestaciones correspondientes señalan que el servicio está en su totalidad o único entregable, asimismo señala del cumplimiento del plazo indicando que si cumple, y respecto a la conformidad la Lic. Fiorella Rafaela Nieto Rivadeneira encargada de la Oficina de imagen Institucional: si otorga conformidad de servicio.



Que, mediante Informe N° 006-2020-LMEF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 09 de enero del 2020 (el mismo que obra en copia certificada) la encargada del área de contabilidad señala que con memorándum Circular N° 304-2019-GRM/GGR, el Gobierno regional dispuso el cierre del ejercicio presupuestal 2019, se deberá efectuar antes del 27 de diciembre teniendo en cuenta que los sistemas se saturan por finalizar el año fiscal, sin embargo el día 31.12.2019 último día de cierre de fin de año se decepcionaron gran cantidad de expedientes, hasta después del horario de trabajo tales como ordenes de servicio, compra, procesos. Además de Planillas de Remuneraciones, Planillas de Sentencias judiciales. Para el proceso del devengado se realizó la revisión previa de los expedientes, considerando que la mayoría tenían observaciones, por lo cual se coordinó con las áreas usuarias y con el área de logística, logrando levantar las observaciones y devengar, pero quedaron 48 expedientes (O/S y O/C) que no se devengaron por causa de tiempo con el Sistema (SIAF), indicando que existieron problemas con las transmisiones del SIAF a nivel nacional, motivo por el cual varios expediente devengados a la fecha en el sistema están en estado "T" y en la Web – Consulta de Expedientes SIAF del MEF, se encuentran en "N", haciendo un total de 09 expedientes en dicha situación; asimismo menciona que esta área laboro hasta la medianoche, a fin de poder devengar las ordenes, sin embargo, no se logró por falta de tiempo ya que como se hace mención línea arriba dichas ordenes se decepcionaron el mismo 31.12.2019, hasta altas horas de la noche, ocasionando que estas no se lograron devengar. Por lo cual sugiere que las órdenes de compra y de servicios sean remitidas a las áreas usuarias para que sean revisadas y evaluadas por los responsables, además de la opinión de su despacho se determine si corresponde o no el reconocimiento de deuda en cumplimiento de la normativa vigente.



Que, mediante Informe N° 021-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de enero del 2020 señala que en mérito al documento señalado en el punto anterior del presente informe señala que por diversos motivos no se pudo realizar la fase de devengado, de los expedientes de contratación de bienes y servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por tal motivo sugiere que los expedientes antes mencionados sean derivados a las diferentes áreas usuarias para su revisión, evaluación y determinación de corresponder el reconocimiento de deuda de las contrataciones contenidas en las ordenes antedichas, que de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 37.1° del artículo 37° señala : los gastos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestaron efectuado a la citada fecha. En tal sentido se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; por lo que de acuerdo a lo señalado y de conformidad con la sugerencia realizada por la oficina de contabilidad se remiten los expedientes de contratación originales de órdenes de compra y servicio cuyos montos adjudicados son menores a las 8 UITs, para que sean derivados al área usuaria, meta N° 0005 "Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Proyecto Especial Regional Pasto Grande" para su evaluación y de ser el caso se reinicie el trámite de reconocimiento de deuda, devolviendo entre varios documentos, la O/S N° 296 con registro SIAF 1503 por el monto de 150.00 soles correspondiente a Imagen Institucional.

N° : 066-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de febrero del 2020

Que, mediante Memorándum N° 025-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de enero del 2020, la Oficina de Administración hace de conocimiento que el encargado del área de abastecimiento remite los expedientes originales que corresponden a órdenes de servicio y compra, los mismos que fueron solicitados por diferentes áreas u oficinas del PERPG, entre ellos los expedientes que corresponden al Área de Imagen Institucional. Entre ellos la O/S N° 296 con registro SIAF 1503 por el monto de 150.00 soles.

Que, con Informe N° 008-2020-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de enero del 2020, la encargada de Imagen Institucional señala que según la Orden de Servicio N° 296, con registro SIAF N° 1503, que corresponde al SERVICIO DE DIFUSIÓN DE COMUNICADO POR MEDIO RADIAL DE ILO; a nombre del proveedor CONSULTORES Y COMUNICACIONES S.R.L. si cumplió con el servicio en el año 2019, por tanto solicita el reconocimiento de deuda; previa disponibilidad y certificación presupuestal, señalando que dicho gasto será afectado a la meta 10.

Que, con Informe N° 39-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de enero del 2020, la encarga de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que mediante Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución presupuestaria para el presente ejercicio fiscal", Aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 en la cual señala en el inciso 13.3. La certificación de crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes, por lo que en consecuencia, se hace de conocimiento que Gerencia General – Área de Imagen Institucional, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 023-2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 010 "Administración de los Recursos Humano y Financieros y Materiales PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.8 1.4 3 gasto por la contratación de servicios.

Que, Memorándum N° 102-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de febrero del 2020, Gerencia General solicita previa opinión legal, sirvase emitir Acto Resolutivo para el reconocimiento de deuda a favor del proveedores CONSULTORES Y COMUNICACIONES S.R.L., por el servicio de DIFUSIÓN DE COMUNICADO POR MEDIO RADIAL DE ILO SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA correspondiente a la orden de servicio N° 296-2019, por el monto de S/. 150.00 soles.

Que, por las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como en ejercicio de las funciones inherentes a este previstas en el artículo 14°, y el literal I) del artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010, así como el artículo 8° y literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Servicio N° 296 – 2019**, para el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE COMUNICADO POR MEDIO RADIAL DE ILO"**, para la **Oficina de Imagen Institucional**, con **registro SIAF N° 1503** a favor de **CONSULTORES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD COMER. DE RESP. LIM.**, por el monto de **S/. 150.00 soles (Ciento Cincuenta con 00/100 soles)**

N° : 066-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de febrero del 2020

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

